



INSTITUT BALEAR
DE SANEJAMENT

GOVERN BALEAR

Avda. Gabriel Alomar i Villalonga, 33
07006 Palma de Mallorca
Tel. 46 50 15 Fax. 77 13 18

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION
ENTRE EL INSTITUTO BALEAR DE
SANEAMIENTO (IBASAN) Y EL
AYUNTAMIENTO DE CONSELL PARA LA
CONSERVACION, FUNCIONAMIENTO Y
FINANCIACION DE LA ESTACION
DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE
CONSELL (MALLORCA)**

Consell, a 6 de Octubre de 1997

R E U N I D O S

De una parte, D. JUAN BIBILONI FIOL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CONSELL.

Y de otra, D. MIGUEL RAMIS SOCIAS, Hble. Conseller de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral.

Ambos mayores de edad y vecinos de Consell y Alcudia, respectivamente.

I N T E R V I E N E N

a) El Sr. BIBILONI FIOL, en razón de su cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de CONSELL, haciendo uso de las facultades que le atribuye el apartado b) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en Pleno el día 29 de Julio de 1997.

b) El Sr. RAMIS SOCIAS, DE JUAN COLL, en nombre y representación del INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO, actuando como Presidente y estando aprobado este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 30 de Abril de 1997.



Ambas partes en la representación que ostentan en este acto y reconociéndose mutua y recíproca capacidad legal y legitimación bastante para obligarse

E X P O N E N

I.- El Art. 25.1.1) de la Ley reguladora de las Bases del Regimen Local (Ley 7/1985, de 2 de Abril) señala que, corresponde a los municipios el ejercicio de las competencias en materia de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. No obstante, el Ayuntamiento de CONSELL no tenía solucionado satisfactoriamente el tratamiento de las aguas residuales del municipio.

II.- En fecha 9 de Mayo de 1991 el Ayuntamiento de Consell y la Secretaria General de Medio Ambiente firmaron un Convenio de cooperación para la instalación de un sistema experimental de depuración de aguas mediante un proceso de lagunado en cascada en el que la Secretaria General de Medio Ambiente se comprometía a promover las actuaciones administrativas y económicas necesarias para la aprobación del proyecto y ejecución de las obras del sistema de depuración y reutilización de aguas y el Ayuntamiento de Consell a aportar los terrenos necesarios para la realización de dichas obras y a tomar a su cargo la gestión, explotación y mantenimiento del sistema de depuración y reutilización de aguas. Este convenio fue prorrogado en fecha 5 de Mayo de 1993 en el que en relación con el convenio anterior se decidió entre la Dirección General de Calidad de las Aguas y el Ayuntamiento de Consell que el sistema de depuración sería decidido tras la realización de los estudios que ambas partes consideren oportunos para garantizar el adecuado cumplimiento de la directiva 91/271/CEE. La Dirección General de la Calidad de las Aguas convocó concurso público para la realización de una EDAR en Consell, concurso que fue adjudicado a la empresa Melchor Mascaró SA, estableciéndose un plazo de ejecución que finaliza el próximo Junio.

III.- EL IBASAN ha realizado, desde su creación, su labor de promoción, construcción y mantenimiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, regulando sus relaciones y compromisos con los Ayuntamientos, en un Convenio. En este caso, el Ayuntamiento de Consell ha solicitado al IBASAN, mediante escrito de fecha 29 de Abril de 1997 su colaboración para la realización de su explotación y mantenimiento una vez finalizadas las obras de construcción, previa cesión de la propiedad de la EDAR y terrenos donde se ubica.



IV.- Con la aprobación de la Ley reguladora del canon de saneamiento de agua, en fecha 27 de Noviembre de 1991, y su entrada en vigor el 1 de Enero de 1992, se grava el vertido de aguas residuales a través del consumo de agua, siendo el ciudadano el sujeto pasivo de dicho tributo; con este nuevo sistema ni al IBASAN ni al Ayuntamiento les corresponde la financiación de las actuaciones hidráulicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

V.- El Consejo de Administración del IBASAN, en sesión celebrada el 30 de Abril de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- "1.- Fer-se carrec de l'exploració, manteniment i conservació de l'EDAR de Consell, prèvia cessió de la propietat de l'EDAR i instal·lacions complementàries.
- 2.- Facultar al Director-Gerent per la firma d'un conveni en el que es reflectien las particularitats del cas."

VI.- El Ayuntamiento de Consell, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Julio de 1997, acordó la cesión del uso de la EDAR, terreno y elementos anejos, iniciando a tal fin el oportuno expediente de cesión (se adjunta certificado del acuerdo como doc. nº 1)

VII.- Y llevando a efecto cuanto tienen convenido, formalizan, según actúan, el presente CONVENIO DE COLABORACION, que sujetan a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera.- El Ayuntamiento de CONSELL, y en su nombre y representación el Sr. BIBILONI FIOL, se compromete y obliga a la cesión, en Escritura Pública, del uso de la EDAR de CONSELL, terrenos donde se ubica y elementos anejos al IBASAN, en cuyo nombre y representación el Sr. DE JUAN COLL acepta.

La presente cesión quedará sin efecto si los bienes dejan de destinarse al servicio público de depuración de aguas residuales y caso de disolución del IBASAN.



Segunda.- El IBASAN se hace cargo de la conservación, mantenimiento y explotación de la EDAR de CONSELL y elementos anejos, una vez finalizadas las obras de construcción; y, se obliga a efectuar en la expresada EDAR cuantas actuaciones e inversiones sean necesarias para su adecuado funcionamiento en el futuro, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente, quedando convenido que la licencia municipal para la realización de cualesquiera de estas obras será gratuita.

Tercera.- El Ayuntamiento de CONSELL se compromete formalmente a enviar las aguas objeto del Convenio a la EDAR a construir, con exclusión de cualquier otro sistema de depuración.

Como quiera que dichas aguas residuales deberán reunir determinadas condiciones de calidad, se obliga el Ayuntamiento de CONSELL, a tal fin, a aprobar -previo informe del IBASAN- una ORDENANZA relativa a la calidad de las aguas a verter en la red de alcantarillado.

Y para que así conste, firman el presente Convenio-marco, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



Ajuntament de Consell
Mallorca

AJUNTAMENT DE CONSELL
Balears

DON JOAN MANUEL CAMPOMAR ISERN, SECRETARI DE L'AJUNTAMENT DE
CONSELL, COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS.

CERTIFIC: Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió extraordinària de
dia 29 de juliol de 1997 va prendre, entre d'altres, el següent
acord:

CONVENI IBASAN DEPURADORA.- Pren la paraula el regidor sr. Amengual,
com a President de la Comissió de Medi Ambient, Infraestructures i
Manteniment, el qual proposa al Ple la següent proposta que fou
aprovada en la reunió de la Comissió de dia 22 de juliol de 1997:

- 1) Aprovar el conveni marc de col.laboració entre l'Institut Balear
de Sanejament (IBASAN) i l'Ajuntament de Consell per a la
conservació, funcionament i finançament de l'Estació Depuradora
d'Aigües Residuals de Consell (que s'adjunta com annexe)
- 2) Facultar al Sr. Batle per a la signatura de l'esmentat conveni.

...

La proposta és aprovada per unanimitat.

I perquè consti i surtin els efectes oportuns expedisc aquest
Certificat, i amb el vist-i-plau del Sr. Batle.

Consell, 3 d'octubre de 1997

Vist i plau
El Batle



Ajuntament de Consell
Balears

El Secretari,



AJUNTAMENT DE CONSELL
BALEARS

INSTITUCIÓ BALEAR DE SANEJAMENT	
N.º	422
DATA:	6-10-97
ENTRADA	

MISSATGE FAX

ORGANISME: IBARN

A L'ATENCIÓ DE: ANA ROSELL

DE PART DE: AJUNTAMENT DE CONSELL

ASSUMpte: CERTIFICAT DE SESSIÓ EXTRAORDINÀRI

29 - JULIOL 1997

Núm. de pàgines (portada inclosa): 2

Núm. de fax expedidor: 622536

Si hi ha problemes de recepció, cridau
al núm. de telèfon 622095/622031